



Firmado digitalmente por:
YATACO CHAPARRO Patricia
Yda FAU 20189004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/07/2025 18:03:18-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20189004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 25/07/2025 18:15:47-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Rectoral N° 1980-2025-UNI

Lima, 22 de julio de 2025

Que, en Sesión N° 09 de la Comisión Permanente de Política y Gestión Institucional realizada el 04 de julio de 2025, se aprobó proponer al Consejo Universitario la aprobación de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Académica entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, en Sesión Ordinaria N° 22 del 15 de julio de 2025, el Consejo Universitario, acordó aprobar por unanimidad la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Académica entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Ingeniería; y,

Estando al Proveído N° 3421/AFTC Rect. 25 del 02 de julio de 2025 del despacho del Rectorado, a lo aprobado en Sesión Ordinaria N° 22 del Consejo Universitario del 15 de julio de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en los incisos a) y h) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería, concordante con lo establecido por los incisos a) y n) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como de suscribir convenios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Académica entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Ingeniería.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales realice las acciones correspondientes destinadas a gestionar e impulsar la ejecución de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en “La Gaceta”, Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería”, en el marco de la Ley N° 27806, “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado
Rector

Documento firmado digitalmente
Abog. Patricia Yda Yataco Chaparro
Secretaria General

Atentamente


Abog. PATRICIA YDA YATACO CHAPARRO
SECRETARIA GENERAL

